

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CARBAJO**

Expediente n.º 42/2021



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Expediente n.º: 42/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones GESTION-EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL
CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PA

CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE CARBAJO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 17-09-2021			
Perfil de contratante: https://carbajo.sedelectronica.es			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de España, 1 10511 CARBAJO (Cáceres)			
Correo electrónico del órgano de contratación carbajo@mancomunidadsierrasanpedro.com			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	42/2021	Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	Urgente
Forma de presentación de ofertas: Manual			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: EXPLOTACION-GESTION BAR PISCINA MUNICIPAL			
Lote UNICO:			
CPV:	55330000-2 Servicios de Cafetería 55400000-4 Servicio de Suministro de Bebidas 55410000-7 Servicio de Gestión de Bares		
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 3.000,00 AL ALZA (2 años)	Tipo de IVA aplicable: NO PROCEDE POR SER UNA CONCESION	Presupuesto base IVA incluido: 3.000,00	
E. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) (DOS AÑOS)			3.000,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): PRORROGA MAXIMA DE DOS AÑOS			3.000,00
TOTAL VALOR ESTIMADO: Periodo Inicial de 2 años, más posibles prórrogas de 1 más 1 año, total periodo máximo de contrato 4 años			6.000,00
F. PLAZO DE EJECUCIÓN		G. PRÓRROGA	
		<input checked="" type="checkbox"/> SI (1 +1) = 2	
2 años		Duración máxima: 4 años	
		H. PLAZO DE GARANTÍA	
		1 MES	
I. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA : 1.500,00 Euros			



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Expediente n.º: 42/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones GESTION-EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL
CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PA

**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO
DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Gestión-Explotación Bar Piscina Municipal

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa contratista el inmueble, sito en la C/. Ejido s/n, tanto en planta baja, como primera, con el equipamiento que tiene en la actualidad, que será siempre de titularidad municipal

El contratista, deberá gestionar la explotación del Bar, adquiriendo el resto del equipamiento necesario, siendo siempre el inventario adquirido de su propiedad. Además será a su cuenta todos los gastos que comporte la explotación del mismo (personal, luz, agua, gas, bebidas, comidas, seguros y todos aquellos que sean precisos para la prestación del servicio).

Y la prestación del servicio se hará siempre de conformidad con la legislación que le sea aplicable

Necesidad a satisfacer:

Prestar el Servicio objeto del contrato, tanto a los usuarios de la Piscina Municipal, como al resto de ciudadanos que lo demanden

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El contrato no se divide en lotes

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

55330000-2 Servicios de Cafetería

55400000-4 Servicio de Suministro de Bebidas

55410000-7 Servicio de Gestión de Bares

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://carbajo.sedelectronica.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es: 3.000,00 Euros por periodo inicial de 2 años de contrato, Dado que al ser una concesión, ésta en principio, está exenta de IVA, y por tanto, no se repercute el mismo. NO obstante, si por cualquier motivo, esta fuera exigido por la Administración Tributaria, se incrementaría el mismo a la empresa contratista

Dado que se puede prorrogar el contrato dos años más (1+1), el importe estimado del contrato se establece en 6.000,00 Euros.

El precio resultante de la licitación, se pagará por parte del adjudicatario, antes del **31-Julio** de cada uno de los años de contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

Las tarifas que se percibirán directamente de los usuarios serán las siguientes:

Serán establecidas por el contratista, cumpliendo en su caso la legislación que corresponda

El Ayuntamiento percibirá el canon que se desprenda de la cláusula anterior
En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

En el presente contrato, no existen contraprestaciones a satisfacer por la administración

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de tarifas.

La tarifas serán las establecidas por el contratista, según la cláusula 5ª

CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato

La **Duración del contrato, previsible** será:



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Fecha Inicial	Desde la Fecha prevista en el Contrato
Duración	2 años

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo	Dos años más como máximo, mediante la suma de 1 +mas 1 año
-------	--

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación que deberán presentarse antes de la formalización del contrato

1. La capacidad de obrar, de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente,

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Asimismo deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y otras deudas con el Ayuntamiento de Carabajo

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que este Ayuntamiento no puede garantizar, que con los medios electrónicos de que dispone, se pueda llevar a cabo el procedimiento con las máximas garantías, según *lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*].

Por lo tanto, las ofertas se presentarán:

Lugar: Ayuntamiento de CARBAJO (Cáceres)

Domicilio: Plaza de España, 1 10511 CARBAJO (CÁCERES)

Horario: de 9 a 14 horas

Plazo de Presentación **13 días naturales** a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de GESTION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJO». La denominación de los sobres es la siguiente:

– **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

– **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA
AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de GESTION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por el importe de _____ euros, por el periodo inicial de dos años.-

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Se presentará conforme al modelo que se acompaña a estos pliegos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: Se otorgará un máximo de 100 puntos, distribuidos por los siguientes criterios y en la cuantía que en cada uno se expresa. La asignación de la puntuación, en aquellos que no se expresa directamente se hará de forma proporcional, aplicando la siguiente formula:

PL = OL/MO x P

PL = Puntuación Licitador, OL = Oferta Licitador, MO = Mejor Oferta, P = Puntos del Criterio

1.- Precio: Por mejorar precio al alza sobre el tipo de licitación establecido **50 puntos**

2.-Servicios de Cocina: Se valorará la oferta de servicios de restauración, valorándose como máximo en **50 puntos**, en la siguiente forma:

2.a) Por ofrecer Número de Comidas al Día: (25 puntos)

- Almuerzos: 15 puntos
- Cenas: 5 puntos
- Desayunos 5 Puntos

Los puntos se asignarán por tipo de comida ofrecida, es decir, a quienes ofrezcan servicio de Almuerzo se le concederán 15 puntos, y así sucesivamente

2.b) Memoria de Gestión del Servicio: Se valorará con un máximo de 25 puntos.

En la Memoria las empresas licitadoras, propondrán la forma de gestionar el servicio, de tal manera que la propuesta en caso de ser seleccionada le vinculará formando parte como obligación principal en el contrato.

La mesa de contratación, previo estudio comparativo, procederá a otorgar las puntuaciones en base, al mejor servicio ofrecido tanto en calidad como en cantidad pero con sentido realista. La mejor Memoria obtendrá la máxima puntuación de este criterio (25 puntos), valorándose estos según cantidad-calidad, y al resto de forma proporcional.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de TRES días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Que exista una diferencial del 50% de la media de las puntuaciones de las ofertas presentadas



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará formada por:

- Presidencia: Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento
- Vocales: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- El AEDL
- 1 Empleado Municipal
- Secretario: Auxiliar Administrativo Municipal

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá entre el 3er y 10 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

En el mismo acto, si no la documentación del sobre A es correcta, o Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en caso de que se haya dado plazo para subsanaciones, a continuación, se procederá a la apertura del Sobre «B».

A la vista de la documentación presentada por los Licitadores, la mesa procede a la valoración de las ofertas, aplicando los criterios cuya ponderación es automática. la Mesa de Contratación ordenará las proposiciones de mayor a menor puntuación, proponiendo el adjudicatario del contrato a la propuesta de mayor puntuación.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación (la Alcaldía) requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía por importe de **1.500,00 Euros**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la legislación

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (La Alcaldía) deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de como máximo de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES para el contratista:

1.- El Adjudicatario/a de la Concesión del Servicio, recibirá del Ayuntamiento las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal, tanto de planta baja como planta primera, con el equipamiento existente que no se ampliará por parte del Ayuntamiento, que se inventariará.

El adjudicatario deberá completar a su cuenta, el equipamiento mínimo necesario para el buen funcionamiento del Servicio. El incremento de equipamiento que haga, será siempre de su propiedad. Tanto del inventario recibido, como del incrementado, será responsable el contratista, debiendo a su cargo efectuar las reparaciones procedentes, entregando el del Ayuntamiento a la finalización del contrato en perfecto estado.

2.- Todos los gastos que comporte la concesión del servicio serán por cuenta del contratista, que bien asumirá directamente, o como el caso de la luz, reintegrará al Ayuntamiento, dentro de los 10 días siguientes a pago del recibo por parte del ayuntamiento

3.- El contratista suscribirá un seguro mutirriesgo y de responsabilidad civil, en las cuantías acorde a los bienes que comprende la concesión

4.- El adjudicatario de la Concesión del Servicio, deberá tener abierto al público como mínimo el establecimiento, durante todo el año, pudiendo cerrar por descanso semanal 1 día como máximo, que no coincida con Sábados, Domingos o Festivos, excepto el periodo de temporada de baños de la Piscina Municipal, que deberá abrirlo diariamente. Asimismo, podrá cerrar por vacaciones, un máximo de 15 días al año, que no coincida con el periodo de temporada de baños, ni fiestas de Semana Santa.

- La limpieza de las Terrazas, tanto delantera, como del recinto y la de la primera planta, serán en su totalidad a cargo del contratista

Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

e) Las establecidas con el número 4 en la presente Cláusula denominadas, “obligaciones del Contratista”

Plazo de garantía

Una vez finalizado el contrato, se procederá a la verificación de las instalaciones y del Inventario de bienes puestos a disposición del contratista para comprobar que en están en perfecto estado.

No obstante se establece en el plazo de 1 mes como periodo de garantía Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los bienes objeto del contrato el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para la puesta en marcha del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Obligaciones para el Ayuntamiento:



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

El Ayuntamiento, se compromete a que el Servicio de Piscina Municipal, sea al menos de 50 días al año.-

Si por motivos de fuerza mayor, no se abriera el Servicio de Baños, el Ayuntamiento compensará con la reducción del canon objeto del contrato en el porcentaje del 25% correspondiente al precio del año correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Incumplimiento del Concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones **Graves**:

- a. El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable
- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e. El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

31.1 Penalidades

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio

31.2 Multas Coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario imponer multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 200,00 Euros

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211¹ y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

¹ Las causas contempladas en las letras d) y e) del artículo 211 no son causa de resolución del contrato de concesión de servicios.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Pliegos aprobados por acuerdo del pleno de fecha 17-09-2021)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6K6WX4YCH3TYANGPQMZ9LZCSH | Verificación: <https://carbajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 18

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación GESTIÓN EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de GESTION EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(firma)

**PROPUESTA DE GESTION
VALORACION DE CRITERIOS DE ADJUDICACION
CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación GESTION EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.

PROPONGO LA Gestión-Explotación del Bar de la Piscina Municipal, en la siguiente forma, que asumiré como obligación contractual, durante el periodo de vigencia del contrato en caso de ser adjudicatario:

CRITERIO	CONCEPTO	OFERTAS
PRECIO	Según Oferta Económica:	
2.a) Por ofrecer Número de Comidas al Dia: SERVICIOS COCINA (oferta de número de comidas al día)	- Almuerzo: - Cena: - Desayuno:	(marcar con "SI" los servicios ofertados) _____ _____ _____
2.b) Memoria de Gestión del Servicio:	(acompañar Memoria simplificada de la forma de gestionar el Servicio)	

EL/A LICITADOR/A

(FIRMA)

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de GESTION BAR PISCINA MUNICIPAL DE CARBAJO por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por el importe de _____ euros, por el periodo inicial de dos años.-

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del/a Licitador/a,

Fdo.: _____.».

